



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PROTO COLIZACION
DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA CIA. MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA, SUS
RAZONES, RESOLUCIÓN, LA PUBLICACIÓN Y LA
ESCRITURA RECTIFICATORIA**

CUANTIA: USD 94.000

Dí 2 copias

Quito, a 23 de NOVIEMBRE DEL 2004

n.o





ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

n.o.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTE Y TRES días del

mes de OCTUBRE del
año dos mil dos

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA CIA.
MADERAS PRESERVADAS S.A.
MAPRESA

ante mi Doctora
Ximena Moreno de
Solines, Notaria Se-
gunda del cantón
Quito, comparece el
señor Aníbal Villa-
gómez Cortez, en su
calidad de Gerente
General de la
Compañía MADERAS

CUANTIA: USD 94.000,00

Dí 3 copias

PRESERVADAS S.A. "MAPRESA", debidamente autorizado por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
dicha compañía, como se desprende del nombramiento y
acta que se agregan a esta escritura.- El
compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
esta ciudad, legalmente capaz para contratar y
obligarse a quien de conocerlo doy fe por haberme
exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia
debidamente certificada por mí, se agrega a esta
escritura como habilitante y me solicita elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta,
que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es
el siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el



[Handwritten signature]

1 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de
2 la cual conste el aumento de capital y reforma de
3 estatutos de la Compañía MADERAS PRESERVADAS S.A.,
4 "MAPRESA" que se otorga de conformidad con las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
6 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
7 pública el señor Aníbal Villagómez Cortez, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
9 domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General
10 de la Compañía MADERAS PRESERVADAS S.A. "MAPRESA" y
11 debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que
13 representa, reunida el quince de marzo del dos mil
14 dos, según se desprende de los documentos habilitantes
15 que se acompañan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a) MADERAS
16 PRESERVADAS S.A. "MAPRESA" es una compañía anónima que
17 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
18 el Notario Segundo del Cantón Quito Doctor José
19 Vicente Troya, el ocho de Mayo de mil novecientos
20 setenta y dos, aprobada por el Señor Superintendente
21 de Compañías mediante resolución número dos mil
22 novecientos setenta y dos.- (b) El capital social de
23 un millón de sucres (S/. 1'000.000) con que se fundó
24 la compañía fue elevado hasta la suma de novecientos
25 cuarenta millones de sucres (S/. 940'000.000),
26 mediante Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario
27 Segundo del Cantón Quito doctor José Vicente Troya, en
28 las siguientes fechas: veinte de junio de mil



1 novecientos setenta y tres; diez de julio de mil
 2 novecientos setenta y cuatro; siete de julio de
 3 novecientos setenta y siete; veintinueve de septiembre
 4 de mil novecientos setenta y ocho; catorce de octubre
 5 de mil novecientos ochenta; catorce de marzo de mil
 6 novecientos ochenta y tres; diecinueve de diciembre de
 7 mil novecientos ochenta y tres; dieciseis de
 8 septiembre de mil novecientos ochenta y siete; catorce
 9 de abril de mil novecientos noventa y uno y dos de
 10 marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- En estas
 11 escrituras también constan algunas reformas a los
 12 estatutos sociales, y en la de catorce de marzo de mil
 13 novecientos ochenta y tres consta además la
 14 codificación de tales estatutos. Todas ellas han sido
 15 aprobadas por el Señor Superintendente de Compañías e
 16 inscritas en el Registro Mercantil de Quito.- (c)
 17 Mediante escritura pública de once de agosto de mil
 18 novecientos noventa y siete otorgada ante la doctora
 19 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón,
 20 la Compañía MADERAS PRESERVADAS S.A. "MAPRESA",
 21 resolvió sobre el aumento del capital social a la suma
 22 de dos mil trescientos cincuenta millones de sucres y
 23 la respectiva reforma del artículo Quinto del
 24 estatuto.- (d) La Junta General Universal
 25 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MADERAS
 26 PRESERVADAS S.A., "MAPRESA", en sesión llevada a cabo
 27 el quince de marzo de dos mil dos, resolvió
 28 incrementar el capital social suscrito de la Compañía



ra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 OTARIA 2a.

1 en la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES
2 AMERICANOS (US\$ 94.000.00) mediante Compensación de
3 Créditos, y si algún accionista no tiene valor alguno
4 en dichas cuentas, podrá participar en el aumento
5 mediante la entrega de su aporte en numerario al
6 momento de realizar la suscripción; el aumento se hará
7 a prorrata del capital social suscrito y pagado que a
8 la fecha tiene cada uno de los accionistas y para el
9 caso en el cual alguno de los accionistas no quiera
10 participar en el aumento convenido se procederá de
11 acuerdo a la ley, esto es a ofrecer primeramente a los
12 otros accionistas para que hagan uso de su derecho
13 preferente, y si no existieren socios interesados en
14 hacer uso de su derecho preferente para que se busque
15 y ofrezca a nuevos accionistas; y, fijar el capital
16 autorizado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS
17 SETENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 376.000.00)
18 e instruyó al Gerente General de la misma a elevar a
19 escritura pública el aumento de capital, fijación de
20 capital autorizado y las consiguientes reformas
21 estatutarias acordadas.- (e) En virtud de que no
22 concurrió el cien por ciento de los accionistas, se
23 procede de conformidad con el Artículo ciento ochenta
24 y uno de la Ley de Compañías y la Resolución número
25 diecinueve de la Superintendencia de Compañías, a
26 publicar el veinte y dos de abril del dos mil dos, el
27 aviso de la Resolución de la Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Maderas



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 Preservadas S.A. "MAPRESA", sobre el aumento de Capital
2 y se solicita a los accionistas que no concurrieron a
3 que se acerquen a las oficinas de la Compañía Maderas
4 Preservadas S.A. "MAPRESA", a fin de que ejerzan
5 derecho preferente sobre las acciones que mantienen en
6 la compañía dentro de los treinta días siguientes a la
7 publicación del aviso.- (f) Como consecuencia de la no
8 comparecencia de los accionistas a ejercer su derecho
9 preferente, los accionistas que concurrieron a la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
11 Compañía Maderas Preservadas S.A. MAPRESA cedieron el
12 derecho preferente que les asistía para la
13 suscripción del aumento de capital en el porcentaje
14 que les correspondía, al señor José Joaquín Borja Peña
15 y a la Compañía INTUR CIA. LTDA. cediéndose
16 mutuamente los centavos que pudieron quedar para
17 ajustar el valor de las acciones de ser necesario.-
18 TERCERA. AUMENTO DEL CAPITAL.- Con los antecedentes
19 expuestos, el compareciente, en la calidad que
20 interviene, debidamente autorizado y a nombre y
21 representación de la Compañía MADERAS PRESERVADAS S.A.
22 "MAPRESA", declara que eleva a escritura pública la
23 resolución adoptada por la Junta General de
24 Accionistas de su representada y que aumenta el
25 capital social de la compañía a la suma de CIENTO
26 OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$
27 188.000.00), el mismo que será suscrito y pagado en su
28 totalidad por los accionistas de la empresa de acuerdo



1 con el cuadro que más adelante en esta misma cláusula
 2 se incluye.- En consecuencia de este aumento, una vez
 3 concluido el presente trámite de aumento de capital
 4 declara que aumenta el capital social de la Compañía
 5 íntegramente pagado de conformidad con el siguiente
 6 detalle:

7
 8 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**
MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL EN AUMEN- TO POR COMPEN- SACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL A + B
Andrade María Dolores ✓	\$ 201.60	-	201.60 ✓
Borja Peña José Joaquín ✓	\$ 26,377.48	27,495.48	53,872.96 ✓
Borja Peña Rafael ✓	\$ 125.52	125.52	251.04 ✓
Borja Peña Rodrigo ✓	\$ 3,561.00	3,561.00	7,122.00 ✓
Burneo Burneo Francisco ✓	\$ 261.20	261.20	522.40 ✓
Durini Terán Manuel F. ✓	\$ 1,527.60	-	1,527.60
INMOPINO	\$ 3,760.00	3,760.00	7,520.00
INTUR CIA. LTDA. ✓	\$ 4,295.20	5,413.20	9,708.40 ✓
Maldonado Samaniego Patricio ✓	\$ 274.00	274.00	548.00 ✓
Maldonado Vásquez Patricio ✓	\$ 32.80	32.80	65.60 ✓
Mera Espinosa Fernando ✓	\$ 6.40	-	6.40
Mora Moscoso Marcelo	\$ 1,906.00	1,906.00	3,812.00
Muller Carmen ✓	\$ 14,557.60	14,557.60	29,115.20 ✓
Peña Durini Fernando ✓	\$ 219.60	-	219.60 ✓
Peña Durini Marcelo ✓	\$ 1,850.32	1,850.32	3,700.64 ✓
Peña Durini Roberto ✓	\$ 12,689.60	12,689.60	25,379.20 ✓
Peña Mena Consuelo ✓	\$ 12,867.88	12,867.88	25,735.76 ✓
Peña Mena Marcelo ✓	\$ 4,585.60	4,585.60	9,171.20 ✓
Peña Mena María Cecilia ✓	\$ 1,199.20	1,199.20	2,398.40 ✓
Peña Mena Yolanda ✓	\$ 1,222.20	1,222.20	2,444.40 ✓
Peña Pérez César	\$ 279.20	279.20	558.40
Sandoval Pérez Bayardo	\$ 84.80	-	84.80
Serrano Puig Rafael	\$ 574.40	574.40	1,148.80
Velasco Pérez Diego	\$ 196.00	-	196.00
Velasco Ponce Alberto	\$ 1,344.80	1,344.80	2,689.60
TOTAL	\$ 94,000.00	94,000.00	188,000.00



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

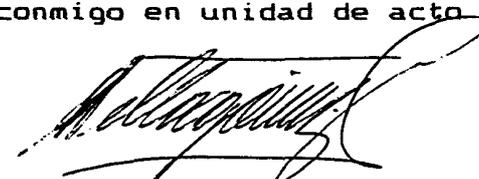


-4-

1 El aumento de capital queda íntegramente suscrito
2 pagado. El compareciente declara que todos
3 accionistas que suscriben el aumento de capital son de
4 nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:- REFORMA
5 ESTATUTOS.- El compareciente, declara bajo juramento
6 la correcta integración del capital que se ha
7 realizado en cumplimiento de lo acordado por la Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de MADERAS
9 PRESERVADAS S.A. "MAPRESA" y que el aumento de capital
10 se lo hace por compensación de créditos.- El presente
11 instrumento concreta el aumento de capital acordado y
12 reforma el estatuto social de dicha compañía en lo
13 relacionado con el capital social, esto es el artículo
14 quinto, el cual una vez perfeccionado el presente
15 aumento de capital dirá: "Artículo Quinto.- CAPITAL
16 SOCIAL: El capital autorizado de la Compañía es de
17 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD
18 376.000.00), hasta el cual se podrá disponer la
19 suscripción y emisión de acciones.- El capital estará
20 dividido en acciones ordinarias y nominativas de
21 US\$0,04 centavos de dólar cada una.- La Junta General
22 podrá elevar en cualquier momento el capital
23 autorizado previo el cumplimiento de las formalidades
24 legales y estatutarias. Los aumentos de capital
25 suscrito hasta llegar al límite del capital
26 autorizado, serán aprobados observando las
27 formalidades legales, por la Junta General de
28 Accionistas, la cual establecerá en cada caso las

clg.
Dra. Solines

1 condiciones para la suscripción y el pago de las
2 nuevas acciones.- El capital suscrito y pagado de la
3 Compañía es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES
4 AMERICANOS (USD 188.000,00) dividido en cuatro
5 millones setecientas mil acciones ordinarias y
6 nominativas de cero punto cero cuatro (USD 0,04)
7 centavos de dólar cada una, iguales y acumulativas e
8 indivisibles.- QUINTA: DECLARACION.- El compareciente,
9 declara bajo juramento que la compañía MADERAS
10 PRESERVADAS S.A. "MAPRESA", no es contratista del
11 Estado Ecuatoriano así como tampoco lo es de ninguna
12 de sus instituciones.- Usted señor Notario, se servirá
13 agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar
14 los documentos que se acompañan.- firmado) doctora
15 Patricia Ponce Arteta, con matrícula dos mil
16 trescientos noventa y uno, del Colegio de Abogados de
17 Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
18 escritura pública con todo su valor legal, leída que
19 fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica
20 en todo su contenido y para constancia de ello firma
21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

22 
23
24 f) SR. ANIBAL VILLAGOMEZ CORTEZ

25 C.C. 170035344-2

C.V. 124-0611

26 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
27 cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS
28 HABILITANTES :



5- 00000 6



D.M. Quito, 22 de junio de 2.001

Señor
Aníbal Villagómez Cortez
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de Maderas Preservadas S. A. "MAPRESA", cumpíeme comunicarle que según los Estatutos Sociales Codificados en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 14 de marzo de 1983 e inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 5.080 del Repertorio el 21 de abril de 1983; y la reforma del Art. 15 literal b) otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 16 de septiembre de 1987 e inscrita el 16 de octubre de 1987; el Directorio en sesión llevada a cabo el 22 de junio del 2.001 en esta ciudad, resolvió reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años.

De conformidad con los Estatutos Sociales Codificados, al GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal de la Sociedad, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, sin el concurso de otro funcionario, pero con sujeción a los Estatutos Sociales. Las atribuciones del Gerente General constan en la Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía y sus reformas antes indicados. MAPRESA se constituyó por Escritura Pública celebrada el 8 de mayo de 1972 ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con el número 11, Tomo Registro Industrial 4 del 15 de mayo de 1972.

Muy Atentamente

[Signature]
José Marcelo Peña Durini
PRESIDENTE
C.I. 170030546-7

Acepto el cargo de Gerente General de Maderas Preservadas S. A. que consta en la nota de nombramiento que antecede y prometo cumplirlo fiel y legalmente.

D.M. Quito, junio 22 de 2.001

[Signature]
Carlos Aníbal Villagómez Cortez
C.I. 170035344-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5564 del Registro de Nombramientos Tomo 932 Quito, a 24 JUL 2001



REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. PAUL GAYSON BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Damos más vida a la madera

FABRICA: Panamericana Sur Km. 11 • Casilla Postal 17-03-4649 • E-mail: mapresa@andinanet.com
Telfs.: 690456 / 692546 / 691107 / 691110 • Fax: (593-2) 691404 • Quito - Ecuador

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 23 de Abril de 2008
Ximena Moreno de Solines

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





MADERAS PRESERVADAS S. A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE MADERAS PRESERVADAS S.A. "MAPRESA"
CELEBRADA EL VIERNES 15 DE MARZO DEL 2002.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos a las 16h10 en las oficinas ubicadas en la Avenida 10 de Agosto lote No. 16 y de las Avellanas, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionista de Maderas Preservadas S.A. "MAPRESA" los siguientes accionistas:

NOMBRE	No. ACCION	PORCENTAJE
Borja Peña Joaquín	659.437	28.06
INMOPINO S.A.	94.000	4.00
Muller de Peña Carmen	363.940	15.49
Peña Durini Marcelo	46.258	1.97
Peña Durini Roberto	317.240	13.50
Peña Mena Cecilia	29.980	1.28
Peña Mena Consuelo	321.697	13.69
Peña Mena Marcelo	114.640	4.88
Peña Mena Yolanda	30.555	1.30
Peña Pérez César	6.980	0.30
Velasco Ponce Alberto	33.620	1.43
		85.90

El señor Marcelo Peña Mena comparece por sus propios derechos y en representación de Inmopino Cía. Ltda.; de las señoras Consuelo Peña Mena y María Cecilia Peña Mena y de la señorita, Yolanda Peña Mena según las cartas Poder que se adjuntan. El Ingeniero Roberto Peña Durini comparece por sus propios derechos y en representación del señor César Peña Pérez conforme a la carta Poder que también se adjunta. Se deja constancia de que se encuentra presente el señor Fabián Coronel Sánchez, Comisario Principal de la Compañía. El Presidente pide al Secretario que verifique el quórum para dar inicio a la Junta General. El Secretario indica que se encuentra presente el ochenta y cinco coma noventa por ciento del total de acciones suscritas y pagadas. Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario proceda a dar lectura del Orden del Día constante en la convocatoria publicada en el Diario La Hora el día jueves veinte y ocho de febrero del año dos mil dos. El Secretario procede a leer el siguiente Orden del Día:

Damos más vida a la madera

FABRICA: Panamericana Sur Km. 11 • Casilla Postal 17-03-4649 • E-mail: mapresa@andinanet.net
Teléfonos: 2690-456 / 2692-545 / 2691107 / 2691-110 • Fax: (593-2) 2691-404 • Quito - Ecuador

Miembros de: Asociación de Industriales Madereros (A.I.M.A.) - Society of American Wood Preservers' Inc. - American Wood Preservers' Association (A.W.P.A.)

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reformas de Estatutos de la Compañía.

A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día, esto es:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reformas de Estatutos de la Compañía.

El Presidente expone que por diversas razones no se ha legalizado y por consiguiente no se ha perfeccionado el aumento de Capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete por lo que se hace necesario un nuevo pronunciamiento al respecto por parte de los señores Accionistas. Informa igualmente a los presentes que los aportes que para dicho aumento de capital hicieron los accionistas se encuentran en la cuenta 3.2.1.10. "APORTE FUTURA CAPITALIZACIÓN" de la empresa e indica que dichos aportes se encuentran dolarizados a la cotización de veinticinco mil oo/100 sucres (s/. 25.000) por dólar estadounidense, por lo que a la fecha se tiene en la precitada cuenta la suma de US\$ 65.764.74 (sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro 74/100) dólares; también informa que en la cuenta 2.2.1.05. "PRESTAMOS ACCIONISTAS" hay valores entregados por algunos accionistas que podrían utilizarse para completar los aportes de este aumento de Capital. Sugiere a los accionistas presentes que se proceda a aumentar el capital en la suma de US\$ 94.000,00 que era el monto, en dólares, acordado para el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria del 14 de noviembre de 1997, antes referida; y sugiere también que se establezca el Capital Autorizado de la Compañía conforme a las nuevas regulaciones al respecto.

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones resuelven:

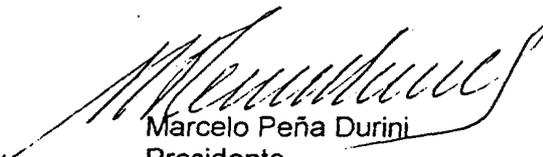
- a) Dejar sin efecto la resolución de aumento de capital que se acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete;
- b) Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la empresa en la suma de US\$ 94.000,00, mediante la capitalización de los aportes que los socios tienen en la cuenta 3.2.1.10. "APORTE FUTURA CAPITALIZACIÓN" y en la cuenta 2.2.1.05. "PRESTAMOS ACCIONISTAS" que se consolidan en una sola bajo la denominación de "COMPENSACIÓN DE CREDITOS" y si algún accionista no tiene valor alguno en dichas cuentas, podrá participar en el aumento mediante la entrega de su aporte en numerario al momento de realizar la suscripción; para lo cual se convocará por la prensa a los accionistas que no comparecieron, con el propósito de que puedan hacer uso de su derecho preferente. El aumento se hará a prorrata del Capital Suscrito y Pagado que a la fecha tiene cada uno de los accionista. Para el caso en el que alguno de los accionistas que no concurre a la Junta, no quisiera participar en el aumento

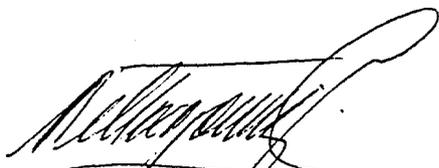
convenido y no haga uso de su derecho preferente, los accionistas que concurren a la Junta General establecerán la forma mediante la cual se llevará a cabo el aumento de Capital de la compañía. El cuadro de suscripción y pago del aumento de capital se incorporará en la escritura pública en la que este instrumento esta resolución.

- c) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de US\$ 376.000,00 (trescientos setenta y seis mil 00/100) dólares estadounidenses.
- d) Se autoriza al Gerente General para que proceda, de conformidad con la Ley, a realizar y perfeccionar el aumento de capital acordado. De igual manera, la Junta autoriza la inclusión de la figura del Capital Autorizado además del Capital Suscrito y Pagado. A continuación la Junta General acuerda reformar el texto del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en el futuro dirá: **"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL:** El Capital Autorizado de la Sociedad es de US\$ 376.000,00 (trescientos setenta y seis mil 00/100) dólares estadounidenses, hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. El capital estará dividido en acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,04 centavos de dólar cada una. La Junta General podrá elevar en cualquier momento el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de Capital Suscrito hasta llegar al límite del Capital Autorizado y observando las formalidades legales, serán aprobados por la Junta General de Accionistas, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones. El Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad es de ciento ochenta y ocho mil dólares estadounidenses, dividido en cuatro millones setecientos mil acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,04 centavos de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General."

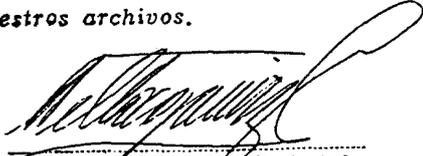
Como consecuencia del aumento de Capital acordado, la Junta General resuelve emitir 4'700.000 acciones de US \$ 0,04 centavos de dólar numeradas del 001 al 4'700.000, las mismas que serán entregadas a los accionistas en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada accionista.

No habiendo otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión con los mismos accionistas, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las diecisiete horas firmando para constancia el Presidente y el Secretario que certifica.


Marcelo Peña Durini
Presidente


Aníbal Villagómez Cortéz
Secretario

Certifico que esta es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.


MADERAS PRESERVADAS S.A.
"MAPRESA"

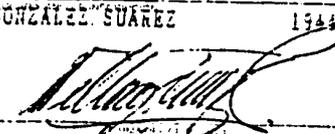
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170035344-7

VILLAGOMEZ CORTEZ CARLOS ANIBAL
 15^{ta} NOVIEMBRE 1944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 004- 0170 05901

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944




SENATORIANA ***** V43447242

CASADO MARTHA SUSANA ALVAREZ B

SUPERIOR CONTADOR PROF. OCUP.

ANIBAL VILLAGOMEZ
 ELENA CORTES

FECHA DEL REGISTRO DE LA MADRE 07/12/2001

1247473-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

124-0611 NUMERO 1700353442 CEDULA

VILLAGOMEZ CORTEZ CARLOS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

Carlos Anibal Villagomez Cortez
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No 2503 publicado en el Registro Oficial No 504 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial 0551700 con la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 23 de Octubre de 2002
Neida Moreno de Solinas
 Neida Moreno de Solinas
 NOTARIA SEGUNDA



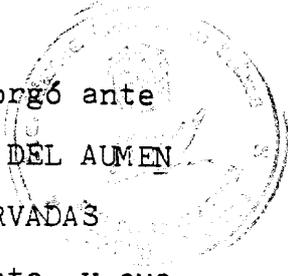


Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante
COPIA DEL AUMEN

mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
TO DE CAPITAL Y REF. DE EST. DE LA CIA. MADERAS PRESERVADAS
S.A., MAPRESA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y cua-
tro días del mes de Octubre del año dos mil dos.-

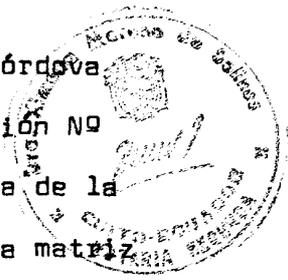


Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



Xm



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución N° 03.Q.IJ.4641 de fecha 19 de diciembre del 2003, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, el 23 de octubre del 2002; Y al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 8 de mayo de 1972, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2003.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

10- 0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de diciembre del 2.003, bajo el número 106 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 11 del Registro Industrial de quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs 37 vta., Tomo 4.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA ", otorgada el 23 de octubre del 2.002, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 31324.- Quito, a once de noviembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



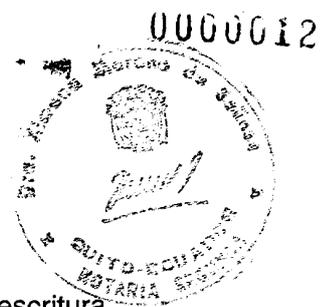
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 03.Q.I.J. 46 4 1

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICIAV.03.270 de 6 de mayo del 2003 y DJC.03.3326 de 18 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

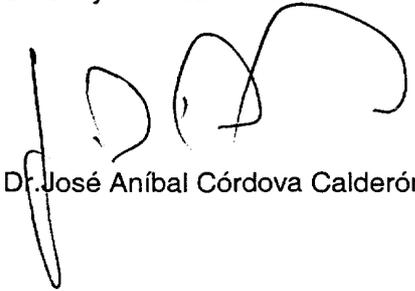
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 DIC. 2003



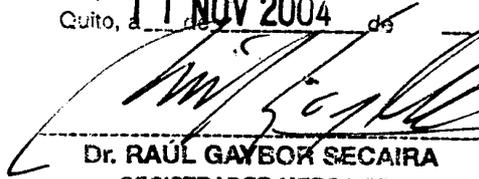
Dr. José Aníbal Córdova Calderón



SMP/lmg.
EXP. 1558

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 106 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 36 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de NOV 2004 de



Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



12-
0000013



LA HORA Miércoles, 31 de diciembre del 2003

revista judicial D5

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA

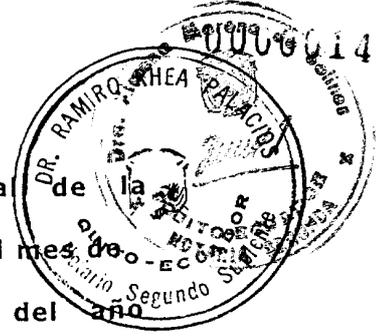
Se comunica al público que la compañía **MADERAS PRESERVADAS S.A. MAPRESA** aumentó su capital suscrito en US\$94.000,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No.03.Q.IJ. 4641 de 19 DIC. 2003

El capital actual suscrito de US\$188.000,00, está dividido en 4'700.000 acciones de US\$0,04 cada una. El capital autorizado es de US\$376.000,00.

Quito, 19 DIC. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

km/15612/A.P.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

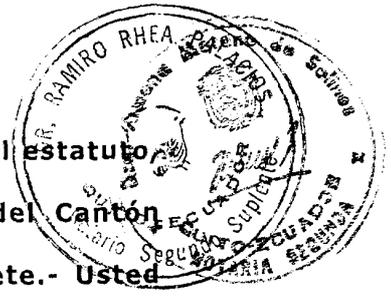
1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 2 República del Ecuador, a los VEINTE (20) días del mes de
 3 A G O S T O del año
 4 dos mil cuatro, ante mí
 5 **ESCRITURA RECTIFICATORIA**
 6 **DE LA ESCRITURA DE AUMENTO**
 7 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-**
 8 **TATUTOS DE LA COMPAÑIA MA-**
 9 **DERAS PRESERVADAS S. A.**
 10 **"MAPRESA"**
 11
 12 **CUANTIA INDETERMINADA**
 13 **Di 3 copias**
 14
 15 **PRESERVADAS S. A.**
 16 **"MAPRESA"** según se desprende del nombramiento que como
 17 documento habilitante se acompaña. El compareciente declara
 18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
 19 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
 20 ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de
 21 ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura
 22 como documento habilitante y me solicitan elevar a escritura
 23 pública el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑORA**
 24 **NOTARIA:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
 25 sírvase insertar una de la cual se desprenda una de rectificación
 26 que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y
 27 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
 28 otorgamiento de la presente escritura pública el señor Aníbal

p.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 Villagómez Cortez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
2 casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General de
3 la Compañía MADERAS PRESERVADAS S. A."MAPRESA" según se
4 desprende del nombramiento que como documento habilitante se
5 acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. Con fecha
6 veintitrés de octubre del dos mil dos, la Compañía MADERAS
7 PRESERVADAS S.A."MAPRESA" otorgó una Escritura Pública de
8 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, ante
9 la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón
10 Quito. DOS. En la cláusula SEGUNDA de dicha escritura de
11 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se mencionó
12 erróneamente que mediante escritura pública de once de agosto
13 de mil novecientos noventa y siete otorgada ante la Doctora
14 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, la
15 Compañía MADERAS PRESERVADAS S.A."MAPRESA", resolvió sobre
16 el aumento del capital social a la suma de dos mil trescientos
17 cincuenta millones de sucres y la respectiva reforma del artículo
18 Quinto del estatuto. TERCERA: RECTIFICATORIA.- De acuerdo
19 con lo expuesto, se ratifica el contenido de la escritura de
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por la
21 compañía MADERAS PRESERVADAS S.A."MAPRESA", el
22 veintitrés de octubre del dos mil dos, a la vez que se rectifica el
23 error de la mencionada cláusula, anotando que mediante
24 escritura pública de seis de marzo de mil novecientos noventa y
25 siete otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines,
26 Notaria Segunda del Cantón Quito, la Compañía MADERAS
27 PRESERVADAS S.A."MAPRESA", resolvió sobre el aumento del
28 capital social a la suma de dos mil trescientos cincuenta millones



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 de sures y la respectiva reforma del artículo Quinto del estatuto
 2 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 3 Quito el dos de julio de mil novecientos noventa y siete.- Usted
 4 señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 5 para la plena validez de esta escritura- firmado doctora Patricia
 6 Ponce Arteta. Matrícula Profesional número dos mil trescientos
 7 noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la
 8 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor
 9 legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
 10 observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue
 11 íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
 12 firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

13
 14
 15
 16
 17
 18 F) Sr. Aníbal Villagómez Cortez
 19 C.C. 170035344-2
 20 C.V. 124-0611

21
 22 firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.
 23 A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

24
 25
 26
 27
 28



MADERAS PRESERVADAS S. A.

2v

D.M. Quito, 22 de junio de 2.001

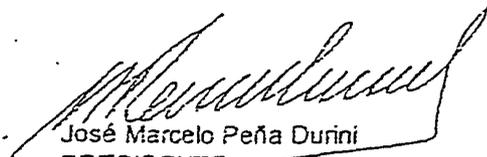
Señor
Anibal Villagómez Cortez
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de Maderas Preservadas S. A. "MAPRESA", cúmpleme comunicarle que según los Estatutos Sociales Codificados en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 14 de marzo de 1983 e inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 5.060 del Repertorio el 21 de abril de 1983; y la reforma del Art. 15 literal b) otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 16 de septiembre de 1987 e inscrita el 16 de octubre de 1987; el Directorio en sesión llevada a cabo el 22 de junio del 2.001 en esta ciudad, resolvió reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años.

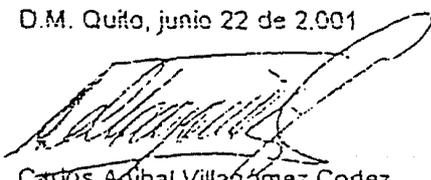
De conformidad con los Estatutos Sociales Codificados, al GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal de la Sociedad, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, sin el concurso de otro funcionario, pero con sujeción a los Estatutos Sociales. Las atribuciones del Gerente General constan en la Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía y sus reformas antes indicados. MAPRESA se constituyó por Escritura Pública celebrada el 8 de mayo de 1972 ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con el número 11, Tomo Registro Industrial 4 del 15 de mayo de 1972.

Muy Atentamente


José Marcelo Peña Durini
PRESIDENTE
C.I. 170030546-7

Acepto el cargo de Gerente General de Maderas Preservadas S. A. que consta en la nota de nombramiento que antecede y prometo cumplirlo fiel y legalmente.

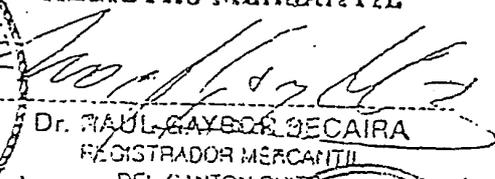
D.M. Quito, junio 22 de 2.001


Carlos Anibal Villagómez Cortez
C.I. 170035344-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5564 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 24 JUL 2001



REGISTRO MERCANTIL

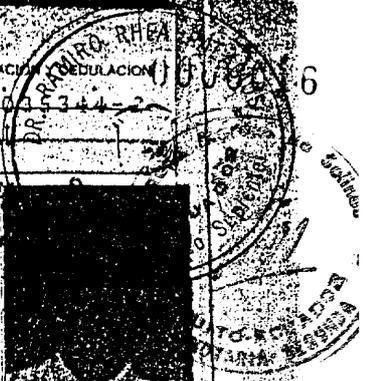

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Damos más vida a QUITO
FABRICA, Panamericana Sur Km. 11 - Casilla Postal 17-03-4549 • E-mail: mapresa@andinet.com
Telfs: 690456 / 692546 / 691107 / 691110 • Fax: (593-2) 735404 • Quito - Ecuador

Miembros de: Asociación de Industriales Madereros (A.I.M.A.) - Society of American Wood Preservers' Inc. - American Wood Preservers' Association (AWPA)

ECUATORIANA *****
 CASADO MARTHA SUSANA ALVAREZ E
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR CONTADOR PROF/OCCUP.
 ANIBAL VILLAGOMEZ
 ELENA CORTEZ
 QUITO 07/12/2011
 07/12/2011
 FORMA No 1247473-00


3 15
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEDULACION
 CIUDAD CIDADANIA No. 170035344-2
 VILLAGOMEZ CORTEZ CARLOS ANIBAL
 15 NOVIEMBRE 1944
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 004-0170 65901
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944


 6


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 124-0611 706383442
 NUMERO CEDULA
 VILLAGOMEZ CORTEZ CARLOS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 PRESIDENTES DE LA JUNTA




Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Se otorgó ante la
2 doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda -
3 Titular, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, y en
4 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada
5 y sellada de la ESCRITURA RECTIFICATORIA DE LA ES-
6 CRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
7 DE LA COMPAÑIA MADERAS PRESERVADAS S.A. "MAPRESA".-
8 Quito, a treinta y uno de Agosto del año dos mil cua-
9 tro.

10
11
12
13 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

14 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

15
16
17 RAZON: - Tome nota al margen de la matriz de fecha 23
18 de Octubre del 2002, de la Escritura Rectificatoria -
19 que antecede. Quito, a treinta y uno de Agosto del -
20 año dos mil cuatro.

21
22
23 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

24 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



0000017



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO
 2 BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de
 3 escrituras públicas del año en curso, en dieciséis fojas útiles y en
 4 esta fecha EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 5 ESTATUTOS DE LA CIA. MADERAS PRESERVADAS S.A.
 6 MAPRESA, SUS RAZONES, RESOLUCIÓN, LA PUBLICACIÓN
 7 Y LA ESCRITURA RECTIFICATORIA.- Quito, a veinte y tres de
 8 Noviembre del año dos mil cuatro.- firmado) Dra. Ximena Moreno de
 9 Solines, Notaria Segunda.

10 Se protocolizo ante mi y en fe de ello
 11 confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los
 12 veinte y tres días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26